

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado. 2015-01421

Ref. Cesación de efectos civiles de matrimonio católico

En los términos del artículo 27 del Decreto 196 de 1971, se acepta como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandada, a la estudiante de derecho ESTEFANIA ECHEVERRI SANCHEZ, identificada con la C.C. 1.152.444.391

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f8509374a80dfd2f2d98823159c3deb0798bc6fabf9abae1d08fd8e4d74d2**

Documento generado en 05/08/2022 11:00:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>